

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Francisco Arturo Vega de Lamadrid
Gobernador del Estado

Loreto Quintero Quintero
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXV Mexicali, Baja California, 24 de agosto de 2018. No. 39

Índice

SECCIÓN I

PODER EJECUTIVO ESTATAL

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

CONVOCATORIA PÚBLICA REGIONAL No. 065 referente a la Licitación Número 32065001-065-18, relativo al "Suministro e Instalación en su caso de Equipo y Mobiliario Médico para el Sistema Estatal Penitenciario del Estado de Baja California" **3**

CONVOCATORIA PÚBLICA REGIONAL No. 067 referente a la Licitación Número 32065001-067-2018, relativo al "Suministro de Vehículos para Gobierno del Estado de Baja California" **4**

CONVOCATORIA PÚBLICA REGIONAL No. 133 referente a la Licitación Número OM-CESPE-133-2018, relativo a la "Contratación del Servicio de Análisis de Laboratorio de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales para la CESPE" **5**

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPE-134-2018, relativo a la "Contratación de Póliza de Seguro Vehicular para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada" **6**

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, B.C.

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la creación del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Cabildo Juvenil del Municipio de Tecate, Baja California..... **7**



**OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL**

CONVOCATORIA: 065

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Regional para el "Suministro e instalación en su caso de equipo y mobiliario médico para el Sistema Estatal Penitenciario del Estado de Baja California" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
32065001-065-18	SIN COSTO	28/agosto/2018 12:30 horas	4/septiembre/2018 10:00 horas	17/septiembre/2018 11:00 horas	20/septiembre/2018 10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad
6	esterilizadora (maquina) lámpara de luz ultravioleta			3	Equipo
11	autoclave para laboratorio autoclave electrónica semi Automático digital			3	Equipo
14	electrocardiografo			1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago de bases es: sin costo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **28 de agosto de 2018 a las 12:30 horas** en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en: Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día **4 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas** en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de la propuesta técnica se efectuará el día **4 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas**, el acto de la apertura de la propuesta económica será el día **17 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas** y el fallo de la licitación será el día **20 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas**; en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos hasta el término del contrato.
- En esta convocatoria se describen **3 de las 14 partidas** a licitar
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos. Lugar de entrega, plazo de entrega y las condiciones de pago serán de conformidad con lo indicado en bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Mexicali, Baja California, a 24 de agosto de 2018.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION

Por ausencia de la Oficial Mayor de Gobierno de conformidad con el
Art. 70 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno

JORGE DOMÍNGUEZ CHIU

Rúbrica

**OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL**

CONVOCATORIA: 067

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción I y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Regional para el "Suministro de Vehículos para Gobierno del Estado de Baja California" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
32065001-067-2018	Sin costo	29 / Agosto / 2018 09:30 horas	06 / Septiembre / 2018 13:00 horas	13 / Septiembre / 2018 10:00 horas

Partida	Descripción	Cant	Unidad
1	Vehículo tipo Pick-up 4 puertas	3	Vehículos
2	Vehículo tipo Cargo Van	2	Vehículos

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- Las forma de pago es: Las presentes bases no tienen costo alguno
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de Agosto de 2018 a las 09:30 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en: Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día 06 de Septiembre de 2018 a las 13:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- El acto de apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 06 de Septiembre de 2018 a las 13:00 horas y el acto de la apertura de la propuesta económica será el día 13 de Septiembre de 2018 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos hasta el término del contrato.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Mexicali, Baja California, a 24 de Agosto de 2018

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Por ausencia de la Oficial Mayor de Gobierno de conformidad con el
Art. 70 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno

JORGE DOMÍNGUEZ CHIU

Rúbrica

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Licitación Pública Regional

Convocatoria: 133

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción I y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Regional para el "Contratación del Servicio de Análisis de Laboratorio de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales para la CESPE " de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
OM-CESPE-133-2018	Sin costo	31/agosto/2018 11:00 horas	07/septiembre/2018 12:30 horas	12/septiembre/2018 13:30 horas

Paquete	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
único	Servicio de Análisis de Laboratorio de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	146	SERV

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.

La forma de pago es: Las bases de la presente licitación no tienen costo alguno.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **31 de agosto de 2018 a las 11:00 horas** en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en: Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.

La presentación de proposiciones será a más tardar el día **07 de septiembre de 2018 a las 12:30 horas** en el área de recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.

El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día **07 de septiembre de 2018 a las 12:30 horas** y la apertura de propuestas económicas el día **12 de septiembre de 2018 a las 13:30 horas**, ambas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos hasta el término del contrato.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.

Lugar de entrega: De acuerdo con lo indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.

Plazo de entrega del suministro: De acuerdo con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Mexicali, Baja California, a 24 de agosto de 2018.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Por ausencia de la Oficial Mayor de Gobierno de conformidad con el
 Art. 70 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno

JORGE DOMÍNGUEZ CHIU

**OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL**

CONVOCATORIA: OM-CESPE-134-2018

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción I y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Regional para la "Contratación de póliza de seguro vehicular para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
OM-CESPE-134-2018	Sin Costo	29/agosto/2018 09:00 horas	5/septiembre/2018 09:30 horas	11/septiembre/2018 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Seguro vehicular	Póliza	1

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- Las bases son sin costo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **29 de agosto de 2018 a las 09:00 horas** en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en: Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día **5 de septiembre de 2018 a las 09:30 horas** en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- El acto de apertura de la propuesta técnica se efectuará el día **5 de septiembre de 2018 a las 09:30 horas** y el acto de la apertura de la propuesta económica será el día **11 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos hasta el término del contrato.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar y plazo de prestación del servicio: de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación.
- Condiciones de pago serán: de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Mexicali, Baja California, a 24 de agosto de 2018

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION

Por ausencia de la Oficial Mayor de Gobierno de conformidad con el art. 70 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno

JORGE DOMÍNGUEZ CHIU

Rúbrica





MAGDALENO MONTIEL BLANCAS, Secretario del XXII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número **46** de carácter Ordinaria, celebrada el día nueve del mes de agosto del año dos mil dieciocho en atención al **Octavo Punto** del Orden del Día, Proyectos de acuerdos o iniciativas de los integrantes del Ayuntamiento. **8.1.-** Iniciativa de **Creación del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento**

del Cabildo Juvenil del Municipio de Tecate, Baja California; sometida a votación nominal:

FRIKZIA IBETH FLORES MARTÍNEZ.	A favor.
OTTO MAGNO LEAÑO MENDOZA.	A favor.
DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA.	A favor.
JUVENTINO RIVERA LÓPEZ.	A favor.
DANIELA CABALLERO GARCIGLIA.	A favor.
JESÚS ALFONSO ARÁMBURO ZATARAIN.	Abstención.
JUDITH ARMENTA CRUZ.	A favor.
OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA.	A favor.
PATRICIA GUADALUPE DE LEÓN RAMOS.	A favor.
GERARDO MANUEL SOSA MINAKATA.	A favor.
NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ.	A favor.

Por lo que con diez votos a favor, ninguno en contra, una abstención, se emite el siguiente.-

Acuerdo: El XXII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Calificada de votos aprueba.

PRIMERO.- Se aprueba Iniciativa de Acuerdo relativo a la Creación del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA; para quedar como sigue:

**REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente reglamento tiene como objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Cabildo Juvenil de Tecate.

Artículo 2.- El Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California, (IMJUVET), es la instancia que coordina los trabajos encomendados por el Cabildo Juvenil de Tecate para lograr los fines establecidos dentro del presente reglamento.

Artículo 3.- El Cabildo Juvenil de Tecate, es un órgano promotor de la participación juvenil en el municipio, que coadyuva en la creación, gestión y difusión de los programas, proyectos y asuntos prioritarios que sean de interés de este sector de la población, privilegiando la innovación y participación social.

Artículo 4.- La población cuya edad quede comprendida entre los 12 y los 29 años de edad, por su importancia estratégica para el sano desarrollo del Municipio de Tecate, será objeto de las acciones que este órgano lleve a cabo.

Artículo 5.- Para efectos de lo dispuesto en este Reglamento, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento.-** Al órgano colegiado conformado por la o el Presidente, Síndico y Regidores, responsables del Gobierno Municipal.
- II. **Gobierno Municipal.-** A la conjunción del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal.
- III. **Administración Pública Municipal.-** A la Organización Administrativa dependiente de la o el Presidente Municipal, a través de la cual el Ayuntamiento proporciona los servicios públicos, ejecuta obras, propicia el

desarrollo humano y ejerce las demás atribuciones ejecutivas de su competencia, ya sea a través de sus Dependencias Centralizadas o bien, Paramunicipales (descentralizadas).

- IV. **IMJUVET.**- Al Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California.
- V. **Municipio.**- Al de Tecate, Baja California.

CAPÍTULO II DE LOS FINES

Artículo 6.- De conformidad con el objeto del Cabildo Juvenil de Tecate, sus fines serán, entre otros, las siguientes:

- I. Servir como órgano de consulta y supervisión del Gobierno Municipal de Tecate en materia de políticas públicas, encaminadas a la Juventud de nuestro municipio;
- II. Recabar las sugerencias y propuestas de las y los jóvenes de Tecate para la elaboración de proyectos y programas que favorezcan el desarrollo de la juventud del Municipio.
- III. Proponer al IMJUVET, alternativas de soluciones a las necesidades e inquietudes de la juventud de Tecate;
- IV. Dar seguimiento a las acciones y programas que se ejecuten a través del IMJUVET o los que le sean encomendados, supervisando su cumplimiento y resultados;
- V. Formular al Ayuntamiento, propuestas de acciones, programas y proyectos dirigidos a la juventud Tecatense que impacten en el desarrollo del Municipio a realizarse por las instancias respectivas;
- VI. Buscar acuerdos con otros organismos nacionales e internacionales, órganos similares y con la iniciativa privada, para promover la participación e interacción de los diversos sectores, a fin de fortalecer las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud;
- VII. Auxiliar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en la difusión y promoción de los servicios que presten a la juventud cuando así lo requieran;
- VIII. Coadyuvar en la promoción de una cultura de participación entre las y los jóvenes, en los quehaceres de la sociedad y en la vida cultural y política de nuestro municipio;
- IX. Analizar, apoyar y dar seguimiento a los diferentes proyectos planteados por quienes integran el Cabildo Juvenil de Tecate y la juventud que quiera participar; dejando antecedentes de los procedimientos utilizados y de los avances o resultados obtenidos;
- X. Colaborar en la coordinación de actividades o campañas que se requieran y se tengan previstas dentro del plan de trabajo o proyecto, valiéndose del apoyo y cooperación de quienes integran el Cabildo Juvenil y utilizando todos los medios al alcance;
- XI. Proponer la actualización de programas juveniles de probado funcionamiento, optimizando su operatividad y adaptándolos a las condiciones y circunstancias que así lo ameriten;
- XII. Promover la creación y conservación de espacios de expresión juvenil;
- XIII. Difundir la existencia de Cabildo Juvenil de Tecate, sus objetivos y sus actividades, asumiendo el compromiso encomendado por el Ayuntamiento y por la misma sociedad, trabajando siempre de manera desinteresada y en beneficio de nuestra ciudadanía; y
- XIV. Los demás que le sean encomendados por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO III DE SU INTEGRACIÓN

Artículo 7.- El Cabildo Juvenil de Tecate estará integrado de la manera siguiente:

- I. La o el Presidente Juvenil
- II. La o el Secretario Técnico que será quien ocupe la titularidad de la Dirección del IMJUVET.
- III. La o el Síndico Procurador Juvenil.
- IV. Diez Regidores Juveniles.

Artículo 8.- Para poder ocupar un cargo Juvenil dentro del Cabildo Juvenil de Tecate se requiere:

- I. Ser residente del municipio de Tecate.
- II. Tener entre 18 y 29 años de edad;
- III. Presentar un ensayo y/o propuesta referente a la mejora de las condiciones de desarrollo y crecimiento integral del Municipio de Tecate, en materia de juventud; y
- IV. Las demás condiciones que prevea la convocatoria respectiva.

Artículo 9.- Las y los integrantes del Cabildo Juvenil de Tecate serán honorarios, es decir, no percibirán remuneración alguna por el Gobierno Municipal y/o Ayuntamiento, entrarán en funciones en el mes de octubre, y durarán en su encargo un año. Cada integrante del Cabildo Juvenil de Tecate tendrá un Suplente, quien deberá también haber cumplido con los requisitos señalados en el artículo inmediato anterior.

CAPÍTULO IV DE SU FUNCIONAMIENTO

Artículo 10.- El Cabildo Juvenil de Tecate contará con las mismas comisiones que establece el Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, las cuales deberán ser siempre direccionadas a la Juventud en el municipio.

Artículo 11.- La o el Presidente Juvenil del Cabildo de Tecate o su suplente, tendrá voto de calidad en las sesiones.

Artículo 12.- Quien sea elegida o elegido Presidente Juvenil tendrá las siguientes facultades:

- a) Presidir las sesiones de Cabildo Juvenil.
- b) Representar al Cabildo Juvenil ante las autoridades municipales.
- c) Revisar y presentar ante el Cabildo Juvenil un informe trimestral de las actividades realizadas, y una vez autorizado por este, presentarlo por escrito en doce tantos al Ayuntamiento.
- d) Buscar el cumplimiento de los fines establecidos dentro del presente Reglamento; y
- e) Presentar ante la Comisión de Juventud y Deporte del Ayuntamiento, el Plan Anual de Trabajo avalado por el Cabildo Juvenil.

Artículo 13.- La o el Secretario Técnico del Cabildo Juvenil de Tecate atenderá los asuntos siguientes:

- I. Convocar a quienes integren el Cabildo Juvenil de Tecate a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- II. Solicitar al pleno del Cabildo Juvenil la remoción de algún integrante del mismo, por inasistencia reiterada, que consistirá en la falta injustificada a tres sesiones o a un total de cinco de forma justificada en un periodo semestral (seis meses), a fin de optimizar la labor del Cabildo Juvenil;
- III. Realizar las funciones de la Presidencia cuando su titular o su suplente no puedan llevarlas a cabo;
- IV. Levantar las Actas de Sesión del Cabildo Juvenil y firmar junto con la o el Presidente los acuerdos e informes rendidos;
- V. Presentar los programas juveniles al pleno del Cabildo Juvenil a fin de proponer un plan de trabajo del mismo;
- VI. Tener bajo su cargo la conservación y control de la correspondencia y documentación;
- VII. Dar cumplimiento a los acuerdos emanados de las Sesiones realizadas dentro de las 72 horas siguientes de celebradas las mismas e informar de ello a quienes integren el Cabildo Juvenil; y
- VIII. Las demás que el Ayuntamiento le encomienden.

Artículo 14.- Las Convocatorias a Sesión, informes y demás documentos inherentes a la actividad del Cabildo Juvenil, podrán ser remitidas a sus integrantes vía correo electrónico que para tal efecto hayan señalado ante la o el Secretario Técnico.

Artículo 15.- El enlace del Ayuntamiento y el Cabildo Juvenil será la o el Regidor Coordinador de la Comisión de Juventud y Deporte, y coadyuvará en los asuntos siguientes:

- I. Realizar las gestiones propias del Cabildo Juvenil ante las autoridades municipales;
- II. Presentar, analizar y discutir en el seno de su Comisión, las propuestas que el Cabildo Juvenil le remita;
- III. Presentar ante el Ayuntamiento los documentos, planes e informes que el Cabildo Juvenil le solicite; y
- IV. Los demás que el Ayuntamiento le encomiende como enlace de este con el Cabildo Juvenil.

Artículo 16.- Las y Los integrantes del Cabildo Juvenil atenderán los asuntos siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Cabildo Juvenil a convocatoria expresa de la o el Secretario Técnico.
- II. Participar en las sesiones con voz y voto en la toma de decisiones del Cabildo Juvenil.
- III. A solicitud de alguna dependencia de la Administración Pública Municipal, podrá auxiliar, promocionar, asistir y/o participar en los eventos y programas que realice el mismo y en aquellos que impacten en las y los jóvenes del Municipio de Tecate bajo invitación y responsabilidad de la instancia correspondiente;
- IV. Recabar de manera sistematizada, las sugerencias que hagan las y los jóvenes a las autoridades sobre los programas y actividades de juventud realizados en el Municipio, así como las aportaciones que hagan otros sectores de la población;
- V. Diseñar un plan de trabajo que permita al Cabildo Juvenil cumplir con las finalidades para las que fue creado;
- VI. Representar, con la autorización expresa del Cabildo Juvenil, a las y los jóvenes del Municipio en eventos nacionales e internacionales, acatando las responsabilidades que este les delegue; y
- VII. Todas aquellas que el Pleno del Cabildo Juvenil les asignen.

Artículo 17.- El Cabildo Juvenil celebrará Sesiones Ordinarias por lo menos una vez al mes, y Extraordinarias cuando sea necesario a juicio de la o el Presidente Juvenil o a petición de la mitad más uno de sus integrantes.

Las Sesiones solo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de las y los integrantes presentes y la o el Presidente del Cabildo Juvenil tendrá voto de calidad cuando exista un empate o controversia. En caso de ausencia de la o el Presidente Juvenil o su suplente, la Secretaría Técnica asumirán esa facultad.

Artículo 18.- La convocatoria que se expida para la celebración de sesiones del Cabildo Juvenil deberá ir acompañada del Orden del Día, mismo que deberá considerar en lo procedente según se hubieren agendado, por lo menos, los siguientes puntos:

- I. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal;
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día;
- III. Lectura, discusión, y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior;
- IV. Asuntos a tratar;
- V. Asuntos generales.

Artículo 19.- Los plazos para convocar a Sesiones ya sean Ordinarias o Extraordinarias, deberán ser con al menos 24 horas de anticipación, misma Convocatoria que se entregará personalmente a cada integrante del Cabildo Juvenil, o bien, a través de correo electrónico previamente señalado para tal efecto.

Artículo 20.- A invitación expresa del Cabildo Juvenil, podrán participar con voz pero sin voto, las y los representantes de otras dependencias o instituciones públicas, privadas y sociales; así como personas destacadas en el ámbito juvenil o cuya aportación se considere importante en la labor del Cabildo Juvenil.

Artículo 21.- Las Sesiones del Cabildo Juvenil por regla general serán públicas, y a ellas podrá asistir cualquier ciudadano, ciudadana o representante de agrupación o cámara, de acuerdo a la capacidad del lugar en donde se efectúe.

Artículo 22.- El Cabildo Juvenil podrá celebrar sus sesiones en la Sala de Cabildo "Benito Juárez García", ubicada en el edificio donde reside y tiene su domicilio oficial el Ayuntamiento, previa solicitud realizada al mismo, a través de la Secretaría del Ayuntamiento a fin de conocer su disposición.

CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 23.- El Cabildo Juvenil de Tecate tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Desarrollar documentos prácticos en los que se sugieran cambios o mejoras en los programas juveniles municipales;
- b) Coordinar y elaborar diagnósticos a los principales problemas juveniles del municipio, que permitan captar información y mejoras en los programas juveniles municipales,
- c) Promover la preservación y mejoramiento de áreas libres del municipio, que se destinen al municipio para el sano esparcimiento de la juventud de Tecate;
- d) Fomentar actividades tendientes al fortalecimiento de la solidaridad e identidad vecinal dentro de los ambientes juveniles del Municipio;
- e) Convocar y organizar, en coordinación con el IMJUVET, el Premio Municipal de la Juventud; y
- f) Las demás que expresamente determinen el Ayuntamiento y los ordenamientos que les sean aplicables.

CAPÍTULO VI DE LOS MECANISMOS DE ELECCIÓN

Artículo 24.- Para ser electa o electo como integrante de Cabildo Juvenil, se deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 8 del presente ordenamiento y los establecidos en la Convocatoria que sea publicada para tal efecto por una sola ocasión, en un medio informativo local.

Artículo 25.- El IMJUVET, expedirá y publicará la Convocatoria que contenga las bases a que estará sujeta la elección de quienes integrarán el Cabildo Juvenil.

Artículo 26.- Dicha Convocatoria deberá publicarse con al menos treinta días naturales previos al inicio de ejercicio del periodo contemplado en el Artículo 9 del presente ordenamiento.

Artículo 27.- La elección deberá realizarse en el mes de octubre de cada año.

En tratándose de la conclusión-inicio de ejercicio del periodo constitucional del Ayuntamiento, hasta entonces, permanecerá en ejercicio el Cabildo Juvenil electo en la administración municipal anterior y deberá entregar la documentación relativa a su cargo que obre en su poder.

Artículo 28.- Para la Elección de cada integrante del Cabildo Juvenil, se conformará un Comité a integrarse por:

- I. La o el Regidor Coordinador de la Comisión de Juventud y Deporte.
- II. La o el Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Social.
- III. La o el Titular de la Dirección del IMJUVET.
- IV. La o el Titular de la Dirección de Desarrollo Social; y
- V. Un representante del Instituto Estatal Electoral.

Quienes revisarán, analizarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria emitida para la composición del Cabildo Juvenil, y elegirán en cumplimiento a la fracción III del artículo 8 del presente Reglamento los ensayos ganadores para la integración de titulares y suplentes del Cabildo Juvenil, procurando en todo momento la equidad de género.

Artículo 29.- Luego de que se designen a quienes integrarán el Cabildo Juvenil, la o el Secretario Técnico convocará inmediatamente a una sesión para revisar, analizar y designar las comisiones edilicias a cada integrante del Cabildo Juvenil.

Artículo 30.- Se contará con un máximo de 15 días a partir de la elección para rendir la protesta respectiva, misma que tomará la o el Presidente Municipal y deberá llevarse a cabo en Sesión de Cabildo.

Artículo 31.- Quienes integren el Cabildo Juvenil, podrán ser reelectos una sola vez por otro periodo igual, siempre y cuando cumplan los requisitos señalados para ello.

**CAPITULO VII
DE LOS MECANISMOS DE REMOCIÓN**

Artículo 32.- Las o los integrantes del Cabildo Juvenil tendrán libertad absoluta en la expresión de sus ideas y serán inamovibles, salvo en los casos previstos en este Capítulo.

Artículo 33.- Las o los integrantes propietarios del Cabildo Juvenil serán suplidos en sus faltas temporales por sus respectivos suplentes. Sin embargo, cuando una o un integrante propietario falte injustificadamente a tres sesiones o a un total de cinco de forma justificada en un periodo semestral, el suplente ocupará de forma definitiva su lugar y se procederá de inmediato a la elección de un nuevo suplente para este.

Artículo 34.- Las o los integrantes del Cabildo Juvenil podrán ser removidos por causa grave, debidamente fundamentada y probada. La solicitud de remoción puede ser presentada por algún integrante del Cabildo Juvenil, o por quien presida la Comisión Permanente de Juventud y Deporte del Ayuntamiento.

La solicitud de remoción se presentará ante la Secretaría Técnica del Consejo, mediante escrito original, dirigido al Cabildo Juvenil y en el que se especifiquen las causas y fundamentos de la acción y al que se anexen los medios de prueba que se tengan al alcance.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Reglamento entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO: El Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California, (IMJUVET), tendrá treinta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento para emitir y publicar la convocatoria a que se hace mención en el mismo.

TERCERO.- El primer Cabildo Juvenil de Tecate entrará en funciones una vez que se cumplan los requisitos de convocatoria y selección, y hasta el 30 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo al Periódico Oficial del Estado para su debida publicación.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día 09 del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44 fracción VIII y IX, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los 09 días del mes de agosto de dos mil dieciocho para los efectos legales que haya lugar.



**ATENTAMENTE
GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

[Handwritten signature]
LIC. MAGDALENO MONTIEL BLANCAS.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

1.- Suscripción anual:.....	\$3,004.44
2.- Ejemplar de la semana:.....	\$ 50.63
3.- Ejemplar atrasado del año en curso:.....	\$ 60.10
4.- Ejemplar de años anteriores:.....	\$ 75.53
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$ 108.15

II.- INSERCIONES:

1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana:.....	\$2,109.00
--	------------

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.-Publicación a particulares por plana:.....	\$3,050.23
---	------------

Tarifas Autorizadas por los Artículos 18 y 30 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Oficialía Mayor de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de Oficialía Mayor
Av. Oriente No. 10252, Zona del Río
Tel: 624-20-00 Ext. 2313
Tijuana, B.C.

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Calz. Independencia No. 994
Centro Cívico. C.P. 21000
Tel: 558-10-00 Ext. 1711 y 1532
Mexicali, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Calle José Haroz Aguilar No. 2004
Fracc. Villa Turística C.P. 22710
Tel: 614-97-00
Playas de Rosarito, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Carretera Transpeninsular
Ensenada-La Paz No. 6500, Exejido
Chapultepec
Tel: 172-30-00, Ext. 3209
Ensenada, Baja California.

Delegación de Oficialía Mayor
Misión Santo Domingo No. 1016
Planta Alta Fracc. El Descanso
Tel: 01 (665) 103-75-00 Ext. 7569
Tecate, B.C.

**DIRECTOR
LORETO QUINTERO QUINTERO**

**SUBDIRECTOR
MARTÍN TORRES RUIZ**

**COORDINADOR
IZZA ZUZET LÓPEZ MEZA**

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
periodicooficial@baja.gob.mx
izlopez@baja.gob.mx